

Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es un ECHEQ y cómo está regulado?**

Es un cheque generado por medios electrónicos que se gestiona directamente desde el Home Banking de Individuos o la Banca Electrónica de Empresas, ya que es un producto completamente digital.

Está regulado por las Comunicaciones “A” 6578, A6725, A6726 y A6727 del BCRA; Boletines 519, 521 y 522 de la CIMPRA; y sus modificatorias y complementarias además de la Ley de Cheques.

- **¿Quiénes pueden operar ECHEQs?**

Pueden operar ECHEQs tanto personas físicas como personas jurídicas y en el caso de Jurídicas sólo requiere que operen por la Banca Electrónica de Empresas de donde son clientes.

- **¿Cuáles son las funcionalidades que ofrece el Banco Ciudad?**

Las funcionalidades disponibles hoy en la Banca Electrónica de Empresas son: Recepción, Aceptación, Rechazo, Emisión, Anulación, Pedidos de Devolución, Endoso, Custodia, Rescate, Depósito, Emisión y Consulta

- **¿En qué horario estará disponible el servicio?**

El servicio estará disponible las 24 hs y los 7 días de la semana, solo requiere acceso a internet para poder ingresar a la Banca Electrónica de Empresas o Home Banking.

- **¿Qué es el reservorio o repositorio con el cual se operan ECHEQs?**

El BCRA definió la creación de un repositorio común de ECHEQs, el cual almacenará toda la información relacionada al mismo. El reservorio será operado por la Cámara Compensadora Electrónica (COELSA), que en la actualidad realiza la compensación de los cheques físicos y realizará también la de los cheques electrónicos.

- **¿Qué datos contiene un ECHEQ?**

Un ECHEQ contiene los siguientes datos:

- Monto (en números y letras)
- Fecha de emisión
- Fecha de pago
- Datos del emisor/librador del cheque: CUIT/CUIL/CDI y Nombre o Razón Social.
- Datos del beneficiario: CUIT/CUIL/CDI y Nombre o Razón Social (los datos son validados por la AFIP)
- Banco emisor

- Número de ECHEQ y CMC7
- Carácter: A LA ORDEN (por disposición del BCRA en esta primera instancia todos los ECHEQs podrán endosarse)
- Detalle de endosantes (en el caso que tuviera).

- **¿Qué es la fecha de pago?**

Es aquella fecha a partir de la cual el ECHEQ se encuentra en condiciones de ser presentado al cobro.

- **¿Cuál es la fecha de pago máxima y mínima de un ECHEQ?**

Pueden emitirse al día o con fecha de pago futura (de pago diferido) con un máximo de 360 días desde la fecha de emisión.

- **¿Cuál es el monto mínimo y máximo de un ECHEQ?**

De \$1 en adelante, ya que replica la misma operatoria que se realiza con cheques físicos, pero mediante la Banca Electrónica de Empresas.

- **¿Puedo seguir operando con cheques físicos?**

Si, la emisión de ECHEQs puede convivir con los cheques físicos, ya que se tratan de productos diferentes (con numeraciones diferentes).

- **¿Cuáles son los estados de un ECHEQ?**

Los estados de un ECHEQ son:

- Emitido - pendiente: es un ECHEQ emitido el cual aún no fue aceptado por el beneficiario.
- Anulado: el ECHEQ emitido fue anulado por el librador, antes de que sea aceptado por el beneficiario.
- Activo: Se considera en este estado desde que se acepta hasta que se deposita.
- Depositado: el ECHEQ llegó a la fecha de pago y el beneficiario realizó la acción de depósito.
- Pagado: corrió el proceso de compensación, se debitaron los fondos en la cuenta del librador y se acreditaron los fondos en la cuenta del beneficiario.
- Caducado: una vez vencido, el banco emisor debe informar el cambio de estado al repositorio para que quede como caducado.
- Rechazado: Serán de aplicación los motivos de rechazo indicados en la normativa vigente (Ley de Cheques y OPASI 2 del BCRA - Banco Central de la República Argentina y sus complementarias y modificatorias).

- **Custodia**: cuando el destinatario de un ECHEQ de pago diferido efectúa la custodia del mismo hasta su acreditación al momento de cumplida la fecha de pago.

- **¿Cómo puedo emitir un ECHEQ?**

Podrán emitir los titulares que registren una cuenta corriente habilitada y en pesos.

- **¿A quién le puedo emitir un ECHEQ?**

El beneficiario del ECHEQ puede ser una persona física o persona jurídica, que debe estar bancarizada.

Los ECHEQs se emiten a favor de una CUIT, CUIL o CDI, que se valida contra la AFIP.

Como la gestión es completamente digital, el beneficiario tiene que operar mediante su Banca Electrónica de Empresas o Home Banking ya sea persona jurídica o física para poder gestionarlo.

- **¿Qué es la Anulación de un ECHEQ?**

Siempre que un ECHEQ no haya sido “aceptado” por el beneficiario, el emisor podrá anularlo desde la Banca Electrónica de Empresas, ingresando en el menú “Emitidos” aparecerá la opción para anularlo.

- **¿Un ECHEQ puede endosarse?**

En esta primera instancia, el BCRA definió que sólo se emitirán ECHEQs “a la orden” es decir que podrán endosarse, siempre que la entidad bancaria tenga disponible este servicio.

Podrá tener un máximo de 100 endosos por ECHEQ, permitiéndole al beneficiario poder visualizar el detalle de los endosos antes de aceptarlo.

El endoso también debe realizarse contra un CUIT, CUIL o CDI y el beneficiario tiene que estar bancarizado para poder gestionarlo.

- **¿Qué es la Custodia de un ECHEQ?**

Podrás custodiar tus ECHEQs con fecha de pago diferido, de esta forma el Banco efectuará la gestión del depósito en tu cuenta corriente una vez alcanzada la fecha de pago. Esta acción implica que el ECHEQ se vincule al banco donde lo estás custodiando, generando que el ECHEQ deje de figurar en las webs de otros bancos que seas cliente.

- **¿Qué es el Rescate de un ECHEQ?**

Si precisa disponer nuevamente de un ECHEQ que hayas puesto en custodia para, por ejemplo, poder endosarlo, entonces podrás “rescatarlo” de la custodia. En la sección de “Custodiados” tendrás la opción de “Rescate” la cual te permitirá volver a tener a tu ECHEQ dentro de la sección de “Activos”.

- **¿Qué es el Depósito de un ECHEQ?**

Podrás depositar los ECHEQs que previamente aceptaste mediante la Banca Electrónica de Empresas, en la cuenta en pesos que selecciones. Esta acción sí implica que el ECHEQ se vincule al banco donde lo estás depositando, generando que el ECHEQ deje de figurar en las webs de otros bancos.

El depósito estará disponible una vez que el ECHEQ llegue a su fecha de pago y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de pago (como ocurre con un cheque físico).

- **¿Qué es la compensación de un ECHEQ?**

La compensación es la gestión por la cual las instituciones bancarias, junto a COELSA (Cámara Compensadora Electrónica), hacen efectivo el cobro y pago de un cheque.

Los ECHEQs del Banco Ciudad se compensarán en 24 hs hábiles y los de otros bancos en 48 hs hábiles, de no mediar feriados locales o imprevistos.

- **¿Qué es la Devolución de un ECHEQ?**

Podrás pedir la devolución de un ECHEQ que emitiste o endosaste, que hayan sido aceptados por el beneficiario. Una vez realizado el pedido, el beneficiario recibirá la novedad de que se lo estás solicitando cuando ingrese a su Home Banking o Banca Electrónica de Empresas (el beneficiario puede aceptar o denegar el pedido).

Además también podrás recibir los pedidos de devolución de los ECHEQs del que vos seas destinatario; el cual podrás aceptar devolver o denegar el pedido.

- **¿Qué es la consulta y notificación de un ECHEQ?**

Podrás consultar las novedades de tus ECHEQs desde la Banca Electrónica de Empresas, en relación a tus ECHEQs: recibidos, emitidos, rechazados, los pedidos de devolución que recibas, etc.

- **¿Qué acciones requieren firma de ECHEQ dentro de la Banca Electrónica de Empresas?**

La emisión, el endoso, la custodia, el rescate, la anulación de la emisión y para realizar pedidos de devolución.

- **¿Cómo puedo firmar un ECHEQ?**

La “firma” se realiza mediante la Banca Electrónica y podrán realizarla aquellos usuarios deberán ser apoderados facultados o firmantes de la empresa (extractados por poder o estatuto vigente)-

En la Banca Electrónica de Empresas, las operaciones de emisión, depósito y endoso además requerirán del uso de la clave Token Empresas.

Se validarán grupos de combinaciones de firmas y montos máximos además de las facultades.

- **¿Qué es el rechazo de un ECHEQ?**

El banco donde depositaste el ECHEQ informará los motivos del rechazo al reservorio (COELSA) según los causales indicados en la normativa vigente.

- **¿Qué motivos de rechazo puede tener un ECHEQ?**

Serán de aplicación los motivos de rechazo indicados en la normativa vigente (Ley de Cheques y OPASI 2 del BCRA - Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias).

- **¿Qué hago si el ECHEQ que deposité no tiene fondos?**

Al igual que el cheque, el ECHEQ habilita el reclamo ante el rechazo por falta de fondos. Para estos casos, podrás solicitar al Banco donde depositaste el ECHEQ, la emisión de un Certificado para iniciar Acciones Civiles, que te habilita realizar el reclamo vía judicial.

Beneficios:

Acciones como Librador

Emisión

Si sos titular de una cuenta corriente en pesos podés emitir ECHEQs con fecha de pago al día o diferida (hasta 360 desde la fecha de emisión) a clientes bancarizados.

Además tenes la posibilidad de:

- **Anularlo:** Cuando no haya sido aceptado por el destinatario.
- **Solicitar su devolución:** Si está aceptado por el destinatario.

Acciones como receptor / destinatario

Al recibir un ECHEQ podrás ejercer las siguientes acciones:

-  **Aceptación:** En caso de estar de acuerdo con las características del mismo.
-  **Repudio:** Rechazarlo.
-  **Depósito:** En la fecha de pago o hasta 30 días posteriores, sin dirigirte a la Sucursal.
-  **Endoso:** Tenés un máximo de hasta 100 endosos, pudiendo visualizar la cadena de endosos completa.
-  **Custodia:** Esta acción activará posteriormente el depósito automático del cheque en la fecha de su vencimiento, por lo cual, deberás seleccionar la cuenta en la cual se efectuará el mismo.
-  **Rescate:** Podrás solicitar el “rescate” de los cheques custodiados, que implicará la desactivación del depósito automático del cheque en la cuenta seleccionada oportunamente.
-  **Cesión de derecho:** Podrás efectuar la cesión del echeq “No al orden” en estado activo o rechazado (este último que no posea cac emitido). También podrás efectuar la cesión de un echeq rechazado con carácter “a la orden” (que no posea cac emitido).